



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL
DEL AÑO 2017 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 152 – 2017**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 11 de abril del año dos mil diecisiete, a las 11h14 previa constatación del quórum legal reglamentario y lectura de la convocatoria, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Marcia Uvidia Chinchí, Ab. Norma Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Edgar Guerrón, Ab. Esther Paucay, Ing. Mauricio Carrera, Msc Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Soc. Fernando Herrera, Ing. Laura Querido, Arq. Mauricio Ruiz, Ing. Eduardo Narváez, Lic. Roberth Valdez, Ing. Fabián Rivadeneyra.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año 2017;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe N° 02-CPSPSA-2017 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, sugiere:
 - I. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena.
 - II. Dar por conocido el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en relación a la guía externa N° G2692 suscrito por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA.
5. Conocimiento y Aprobación del informe N° 04 CPTTM-2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad;
6. Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico N° 4 presentado por la Dirección de Cultura y Turismo – Unidad de Cultura y Recreación, referente a las condecoraciones de los maestros de la Misión Josefina;



7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del año 2017, se aprueba sin ninguna observación, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 02-CPSPSA-2017 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, SUGIERE:

- 1. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena.***

Por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 112 GADMT – CPSPSA 2017, suscrito por la abogada Norma Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, mediante el cual adjunta el informe N° 002 CPSPSA -2017 en el que sugiere en su primera parte Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ agradece a los compañeros de la comisión y a los señores técnicos por su aporte debido a que la ordenanza tiene un tema muy delicado y se lo ha manejado con pinzas cuyos informes se han dilatado pero que se ha podido dar explicaciones a cada uno de ellos. Luego de su aprobación en primera instancia se deberá socializar en cada uno de los barrios y dar cualquier explicación a futuro.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO opina que la ordenanza fue analizada no queriendo obstaculizar el alza de las tarifas y recomienda en el período de socialización se haga un verdadero proyecto de socialización, indicando a la ciudadanía que el costo real del metro cubico no es 30 centavos sino de 60 centavos. Partiendo de ese parámetro se deberá indicar el buen uso del agua a la población y ciudadanía de Tena, para que no se desperdicie.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY observa que la presente ordenanza se encuentra en la comisión casi desde el inicio de la administración. Señala que estaba en contra del alza por desconocimiento, pero ha participado en las capacitaciones y reuniones que facilitó la ingeniera Irina, con el consejo Provincial, el Municipio de Archidona, cuya exposición fue sobre los materiales y costos. Cita como ejemplo lo que se cobraba hace años atrás el valor de cuatro centavos y en la administración del Ing. Varela se subió a 7 centavos. Apoya se apruebe en primera instancia.

3

EL SEÑOR ALCALDE opina que se debe provocar cierta concientización del uso del agua, motivando a través de la coordinación de comunicación para que se advierta el cuidado del consumo del agua así como se tiene el cuidado del consumo de la Luz.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO observa que no hay una clasificación residencial, comercial, industrial debiendo haber un sustento técnico ya que gestión de territorio clasifica de acuerdo al uso de suelo, recomendando se defina por parte del Ing. Fabián Rivadeneyra la clasificación de las categorías.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con la observación realizada por parte del señor Vicealcalde.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA considera que previo a la aprobación de los planos en la Dirección de Gestión de Territorio, cada dueño de su proyecto indique el número de baños y el consumo que va a tener. Cita como ejemplo el número de departamentos y baños existentes y de acuerdo a ello sacar un promedio de consumo de agua y de acuerdo a ello puede ser comercial o residencial.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ manifiesta que la población por pequeña o grande que sea es afectada por el incremento y van a sentir el impacto, unos están de acuerdo otros no, en la cantidad que se quiere incrementar de 7 a 30 centavos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita a los señores técnicos que se tenga un informe para cuando les toque la socialización con los actores externos y si es necesario ir a los medios de comunicación asistirá debidamente. Señala además que ha dialogado con gente del casco urbano y del sector rural y al recoger sus criterios están de acuerdo con el incremento inclusive menciona el criterio familiar a favor del incremento.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que en el informe de la comisión esta claro que haya el incremento luego de una socialización y considerando el incremento el otro año es decir partir del año 2018. Cita como ejemplo lo hecho por el Municipio de Archidona al estar construyendo recién el sistema de agua,



ya tienen aprobado la ordenanza para cobrar el próximo año y no tienen el sistema de agua. Tena tiene el sistema de agua y se va a realizar un reservorio garantizando a la ciudadanía el agua. No se está castigando al que consume menos, ni al más pobre, se está haciendo una medición totalmente social de ayuda con las debidas explicaciones de hasta un subsidio que también se lo está considerando. A lo mejor no están convencidos de que es una responsabilidad institucional, resultando álgida la temática. Indica que Planificación revisa la contribución de mejoras, Obras Públicas está pendiente de las inversiones que se hacen y cada quien en su comisión tiene una alta responsabilidad. Opina que el estar frente a una comisión es ver también alternativas. Pregunta cuáles serían las alternativas para dar agua a los barrios del norte, y cuál sería la alternativa que la comisión daría para atender con agua potable al sector de Agua Pungo, Ongota, Dos Ríos. Es fácil quedar como salvadores del pueblo, pero el cómo solucionar el servicio de agua en algunos sectores, la ampliación de redes de alcantarillado. Nos han pedido que seamos municipios sustentables, que no seamos municipios únicamente abastecidos por el gobierno o por créditos, sino también buscar nuestros propios sustentos.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ menciona que dentro de la comisión el compañero Hugo Alvarado tuvo una propuesta y en vista de que se lo hará el incremento para el año 2018, espera que haya mejoramiento y la población se encuentre conforme, se acoge al informe de la comisión.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos M 530, de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por la abogada Norma Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, mediante el cual adjunta el informe N° 002 CPSPSA – 2017 en el que sugiere en su primera parte Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 560, de la Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2016, se resolvió remitir a la Comisión, el Proyecto de Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena;

Que, según oficio No. 164 DSPSA GAD MT-2016, del 19 de julio de 2016, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, presenta el presente proyecto de Ordenanza, en el cual se anexa el Diagnóstico de la



Gestión de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Tena, suscrito por los señores Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación y Washington Pallaroso, Técnico de Proyectos del GAD Municipal de Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 436, de la Sesión Ordinaria del 2 de febrero de 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2016, y según Resolución de Concejo Municipal No. 660, de la Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2017, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2017, en la cual consta el presente proyecto de Ordenanza para continuar con su tratamiento;

Que, la Ordenanza Sustitutiva para el servicio de agua potable en el Cantón Tena fue aprobada en primera instancia el 30 de junio del 2009, en segunda instancia el 18 de enero del 2010 y publicada en el Registro oficial No. 152 del 17 de marzo del 2010;

Que, Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el cobro de la tasa por el servicio de alcantarillado en el cantón Tena, aprobada en primera instancia el 11 de septiembre de 1998 y en segunda instancia el 30 de octubre de 1998 y publicada en el Registro oficial No. 143 del 08 de marzo de 1999;

Que, para el estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza, se contó con varios aportes de las dependencias Municipales, involucradas;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los Artículos 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240 de la Constitución reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) los artículos 2 literal b) y 10, consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados en el marco de unidad del estado Ecuatoriano y las normas previstas en la Constitución que comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que los artículos 7 y 57 literal a), *Ibíd*em facultan a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el literal c) y d) del Art. 57 del COOTAD.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 60, de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, señala: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el Art. 264, numeral 4 *Ibíd*em indica que los gobiernos municipales tiene la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 568, de los servicios sujetos a tasas, señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano,



tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de servicios (...);

Que, la disposición general Décimo Sexta y disposición transitoria Vigésimo Segunda (agregadas por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) Ibídem , consagran que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa vigente en el primer mes de cada año, se creará las gacetas oficiales y dispondrá la publicación de dicha normativa en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución con fines de información registro y codificación;

Que, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos en su artículo 37 expresa que se considerarán servicios públicos básicos, los de agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua, considerándose dentro del saneamiento ambiental los de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental con fecha 19 de Agosto según oficios 0327, 0328, 0329 SC-CPSPSA-GADMT conforme lo resuelto en la sesión de comisión de fecha 11 de agosto, se solicita a las unidades de Sistemas, Avalúos y Catastros, Cuerpo de bomberos y Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, respectivamente, emitir los informes pertinentes respecto al contenido de varios artículos de la Ordenanza en estudio con el fin de complementar dicha normativa;

Que, con oficio 132-GADMT-DGT-2016, de fecha 19 de Septiembre del 2016, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio y en atención al oficio 334-CPSPSA-GADMT del 29 de agosto del 2016 se adjunta el listado de establecimientos considerados dentro de las categorías comercial e industrial;

Que, con oficio 0173-STPC-2016, de fecha 05 de octubre del 2016, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal y en atención al oficio 0375- GADMT -CPSPSA- 2016, se remite el informe técnico No. 016 en el cuál se emiten varias conclusiones y recomendaciones al proyecto de ordenanza en estudio;

Que, con informe 032-UALC 2016, de fecha 12 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Jimmy Villacís e Ing. José Caminos; y, en atención al oficio 0378-GADMT -CPSPSA- 2016, de fecha 07 de Octubre del



2016, se remite el justificativo de cobro de sanciones por acometidas sin autorización de agua potable y alcantarillado en el cantón Tena;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental con fecha 14 de octubre de 2016 según oficio 0382 GADMT -CPSPSA conforme lo resuelto en la sesión de comisión de fecha 06 de octubre de 2016, se solicita a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Dirección Financiera, Unidades de agua potable y alcantarillado, respectivamente, se realice una revisión integral del indicado proyecto; y de manera motivada y sustentada se sirvan remitir las sugerencias y observaciones finales, para el respectivo tratamiento;

Que, con oficios 0181, 189-STPC-2016, de fechas 21 de octubre y 07 de noviembre del 2016, y 015 STPC 2017 de fecha 16 de febrero del 2017, respectivamente, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal se remiten varias sugerencias y observaciones al proyecto de ordenanza en estudio;

Que, con oficios 227, 0259 DSPSA GAD MT, de fechas 26 de octubre, 24 de noviembre y oficio 057-GAD MT-DSPSA-2017 de fecha 7 de marzo del 2017, respectivamente, suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneira, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, se remiten varias sugerencias y observaciones al proyecto de ordenanza en estudio;

Que, con informes 035 y 037 UALC 2016, de fecha 07 y 08 de noviembre del 2016, respectivamente, suscrito por el Ing. Jimmy Villacís; y, en atención al oficio 0384-GADMT -CPSPSA- 2016, de fecha 17 de Octubre del 2016, se remite el informe de respuestas al porcentaje de cobro por concepto de la revisión de estudios de agua potable y alcantarillado, como también las sugerencias y observaciones finales;

Que, con memorando 825 GADMT-DCT, de fecha 01 de diciembre del 2016, respectivamente, suscrito por el Lic. Renán Quilumba; y, en atención al oficio 0425-GADMT -CPSPSA- 2016, se remite la información respecto a la categorización de hospedaje en el cantón;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental con fecha 17 de marzo de 2017 según oficio 0093 GADMT -CPSPSA -2017 y conforme lo resuelto en la sesión de comisión de fecha 16 de



marzo de 2017, se solicita al Ejecutivo Cantonal se invite a una reunión con las señoras concejales y señores concejales del cantón Tena, con el objetivo principal de analizar sus propuestas, así como también se expongan sus puntos de vista e inquietudes de interés ciudadana y llegar a un consenso respecto las tarifas de agua a aplicarse con la nueva Ordenanza; Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la participación de los Concejales miembros de la Comisión, la participación del señor Alcalde del cantón Tena; las señoras y señores Concejales, y con el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, procedieron al estudio y análisis de presente proyecto de Ordenanza en las diferentes sesiones ordinarias de la Comisión,

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

- II. *Dar por conocido el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en relación a la guía externa N° G2692 suscrito por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA.***

Por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 112 GADMT – CPSPSA 2017, suscrito por la abogada Norma Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, mediante el cual adjunta el informe N° 002 CPSPSA -2017 en el que sugiere en su segunda parte: Dar por conocido el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en relación a la guía externa N° G2692 suscrito por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejel Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos M 530, de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por la abogada Norma Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, mediante el cual



adjunta el informe N° 002 CPSPSA -2017 en el que sugiere en su segunda parte: Dar por conocido el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en relación a la guía externa N° G2692 suscrito por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA.;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 547, de la Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2016, se resolvió remitir el señalado documento a la comisión permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental; a fin de que se proceda a su estudio ejecutivo; y, previo a su tratamiento correspondiente, se presente su análisis para conociendo del Concejo.

Que, con de guía externa g2692, suscrito por el consocio de municipios amazónico y galápagos COMAGA, se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del Registro Oficial N° 774, a fin de que se disponga la amplificación norma técnica.

Que, con oficios N° 0260 SC-CPSPSA-GADMT y 0434 GADMT-CPSPSA-2016, de fechas 01 de julio y 02 de diciembre de 2016, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Presidenta de la CPSPSA se solicita emitir el informe correspondiente respecto de lo que establece la indicada norma técnica.

Que, con oficio 0207 STPC-2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, suscrito por el Soc. Fernando Herrera Vallejo secretario Técnico de Planificación Cantonal y en atención al oficio 0434 GADMT-CPSPSA-2016, informa en sus partes pertinentes: "(...) se ha coordinado entre la secretaria técnica de planificación cantonal y la Dirección de Servicios públicos y saneamiento Ambiental el levantamiento de la información, la misma que se ha enviado a la Agencia de regulación y Control del agua mediante Oficio. No. 0206 A-GADMT-STPC-2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016."

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la participación de los Concejales miembros de la Comisión, la participación del señor Alcalde del cantón Tena; las señoras y señores Concejales, y



con el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, se procedió al estudio y análisis del documento remitido a la Comisión mediante Resolución de Concejo Municipal No. 547, de la Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2016, en la sesión Ordinarias de la Comisión del 06 de abril del 2017,

RESUELVE:

Dar por conocido el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, en relación a la guía externa N° G2692 suscrito por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 04 CPTTM – 2017, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor concejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su primera parte: Dar por conocido el estudio de necesidades del Cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos remitido a la comisión con resolución de concejo N° 651 de fecha 4 de enero del 2017.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor concejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su primera parte: Dar por conocido el estudio de necesidades del Cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos remitido a la comisión con resolución de concejo N° 651 de fecha 4 de enero del 2017, Que, según con Resolución de Concejo No. 651, del 04 de enero de 2017, se resuelve remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de



Tránsito Transporte y Movilidad, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia. Que, con Oficio No. 548-DMT-GADMT-GADMT-2016, del 14 de Diciembre del 2016, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez Pacheco, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, quien pone a conocimiento el estudio de necesidades del cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos.

Que, la Ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015, según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015, según Resolución N° 320; promulgada y ejecutada el 17 de agosto del año 2015;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 264, numeral 6, Ibídem, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión y más Concejales; funcionarios Municipales involucrados, procedieron al análisis del oficio No. 548-DMT-GADMT-2016 respecto al estudio de necesidades del cantón tena, para el transporte de taxis



convencionales y ejecutivos en la sesiones Ordinaria de la Comisión del 05 de abril del 2017;

RESUELVE:

Dar por conocido el estudio de necesidades del Cantón Tena, para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos remitido a la comisión con resolución de concejo N° 651 de fecha 4 de enero del 2017; y, sugerir al Ejecutivo:

- Se disponga a la Dirección Municipal de Tránsito Transporte y Movilidad y Secretaría Técnica de Planificación Cantonal presentar un informe conjunto respecto al estudio de necesidades del cantón Tena para el transporte de taxis convencionales y ejecutivos, tomando en consideración los flujos de movilidad del cantón Tena y el diagnóstico de movilidad sustentable "DMS" para la ciudad de Tena 2015.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor concejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su segunda parte: Acoger el oficio N° 010 – DMTTTSV- GADMT- 2017, suscrito por el señor German Patricio Jiménez Pacheco , Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, e informe adjunto respecto al estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena, por cuanto el estudio efectuado es concordante con el diagnóstico de movilidad sustentable DMS para la ciudad de Tena, indicando que la responsabilidad respecto a la creación de nuevas cooperativas u otorgamiento de cupos es responsabilidad administrativa conforme lo establecido en la ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO menciona que falta el criterio del compañero concejal Jimmy Reyes al no estar de acuerdo que en el presente año se incremente cupos en las cooperativas y compañías de taxis. También señala la propuesta remitida por el señor Director de Tránsito de un incremento de 20 cupos de acuerdo al estudio técnico. Señala también el trabajo minucioso de la Secretaría Técnica de Planificación en el que se indica que no es necesario el incremento de unidades, solicita que las dependencias mencionadas concuerden en criterios para que se tome una decisión sobre este tema. Referente a los buses es menester la creación o el incremento de unidades.



EL SEÑOR ALCALDE considera definir el no incremento de las cooperativas de taxis, y los veinte cupos están desde cuando estaban regulados por la Agencia Nacional de Tránsito y si es necesario distribuirlos los cupos se les puede tomar en consideración. No se puede dejar sin resolver la compañía de taxis para las personas con discapacidad cuyo compromiso se lo hizo en la sesión solemne del 15 de noviembre. Pide intervenga el señor Patricio Jiménez a fin de que haga la aclaratoria al respecto.

EL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que los informes técnicos son realizados de una manera técnica y sustentada en base a encuestas, estadísticas, aplicando fórmulas matemáticas que han sido aplicadas por la Agencia Nacional de Tránsito. Se determina la necesidad de 22 taxis más y el procedimiento a adoptarse sería a través de incrementos o creación de compañías. Respecto al transporte urbano se necesitan nueve buses mas en la ciudad, porque los 34 buses actuales no abastecen a la ciudad en un 100 % de la población, hay ocho mil personas que no pueden acceder a ese servicio por la falta del transporte.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que se ha gastado en una consultoría sobre el plan de movilidad manifestando que la demanda de taxis esta cerrada hasta el año 2018.

EL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ señala que el plan de movilidad dice que previo al incremento o creación de mas compañías se deberá tener un estudio de necesidades, sostiene y se mantiene en el informe elaborado por parte de la dirección porque tiene sustento técnico y sustento legal.

EL SEÑOR ALCALDE señala que no habría necesidad de incremento de cupos ni de creación de cooperativas, en cuanto a los cupos habría que personalizarlo, pero en el transporte urbano si es necesario para dar mayor cobertura y frecuencias.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE concuerda con el señor Patricio Jiménez de que se basen en el estudio de necesidades, poniendo una clausula indicando con excepción para los taxis de personas con discapacidad y los demás quedarían suspensos para el año 2018.

EL DIRECTOR ENCARGADO DE GESTIÓN DE TERRITORIO EDGAR GUERRÓN menciona que dos municipios a nivel del país tienen el plan de movilidad y el municipio de Tena cuenta con este plan, que estudia la oferta y la demanda que tiene cada uno de los cantones. En el plan de movilidad referente a los buses si es procedente la creación hasta el dos mil veinte y se lograría cubrir con las nueve unidades los incrementos a suscitarse. Opina que



si hay que tomar en cuenta el plan de movilidad sustentable que tiene el cantón Tena porque se ha hecho una inversión muy significativa.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se apruebe el informe presentado por la comisión.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que el informe de la comisión dice dar por conocido, entendiéndose que el ejecutivo es quien debe tomar la resolución, pregunta a la señora Procuradora Síndica.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que las decisiones son administrativas porque así lo establece la ordenanza de creación de la Dirección de Tránsito Municipal, porque la potestad es del ejecutivo en otorgar o no los cupos solicitados.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor concejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su segunda parte: Acoger el oficio N° 010 – DMTTTSV- GADMT- 2017, suscrito por el señor German Patricio Jiménez Pacheco , Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, e informe adjunto respecto al estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena, por cuanto el estudio efectuado es concordante con el diagnóstico de movilidad sustentable DMS para la ciudad de Tena, indicando que la responsabilidad respecto a la creación de nuevas cooperativas u otorgamiento de cupos es responsabilidad administrativa conforme lo establecido en la ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, según con Resolución de Concejo No. 655 del 18 de enero de 2017, se resuelve remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad, a fin de que se proceda a su estudio ejecutivo, solicite los correspondientes informes técnicos necesarios a las dependencias



respectivas; y, presente su análisis para conocimiento del pleno del Concejo.

Que, con Oficio No. 010-DMTTTSV-GADMT-2017, del 11 de enero del 2017, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez Pacheco, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se remite el estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena.

Que, en atención al oficio 0050 GADMT-CPTTM-2017 de fecha 31 de Enero del 2017, con informe No. 18 GADMI UCRUYR 2017, de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por el Arq. Edgar Guerrón, Coordinador de la Unidad de control y regulación Urbana y Rural en su parte pertinente indica "(...) se puede incrementar el número de unidades de buses en 8, para un mejor transporte de los ciudadanos que lo realizan utilizando el transporte popular" indica también "(...) se debe tomar en cuenta el plan de movilidad sostenible del cantón Tena, para la toma de decisiones adecuadas y de beneficio para la ciudad."

Que, la Ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón Tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015, según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015, según Resolución N° 320; promulgada y ejecutada el 17 de agosto del año 2015;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 130 establece que: "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal".

Que, el artículo 264, numeral 6, *Ibidem*, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los



gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, la Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena en el artículo 9 literales a y b indica como competencias de la CM1TSV el: a) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel Intracantonal; b) Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre;

Que, el artículo 10, literal a), numerales 1,2 y 3, Ibídem, determina que a esta dirección le corresponde a) El trámite y otorgamiento de documentos y títulos habilitantes para: 1. Resoluciones administrativas específicas, 2. Permisos de operación, 3. Informes técnicos;

Que, el artículo 12 Ibídem, manifiesta que la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, expedirá las Resoluciones Administrativas por medio del funcionario que ejerza las funciones delegadas o por parte del Ejecutivo Municipal, las mismas que deben estar debidamente motivadas;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión y más Concejales; funcionarios Municipales involucrados procedieron, al análisis del oficio No. Oficio No. 010-DMTTTSV-GADM1-2017, respecto a las necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena en la sesión Ordinaria de la Comisión del 05 de abril del 2017,

RESUELVE:

Acoger el oficio N° 010 – DMTTTSV- GADMT- 2017, suscrito por el señor German Patricio Jiménez Pacheco , Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, e informe adjunto respecto al estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena, por cuanto el estudio efectuado es concordante con el diagnóstico de movilidad sustentable DMS para la ciudad de Tena, indicando que la responsabilidad respecto a la creación de nuevas cooperativas u otorgamiento de cupos es responsabilidad administrativa conforme lo establece en la ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.



SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 4 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO – UNIDAD DE CULTURA Y RECREACIÓN, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES DE LOS MAESTROS DE LA MISIÓN JOSEFINA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura memorando N° 208 GADMT – DCT - 2017 según guía de documentos internos N° M-533 con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Director de Cultura y Turismo adjunta la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio de los maestros Fisco Misionales en el Cantón Tena.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL ALAN LOVATO explica que el listado presentado en esta ocasión es por la Misión Josefina, el mismo que difiere de las Unidades Educativas.

EL SEÑOR ALCALDE propone sea declarado de urgente la presente resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya la propuesta.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 208 GADMT – DCT - 2017 según guía de documentos internos N° M-533 con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Director de Cultura y Turismo adjunta la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio de los maestros Fisco Misionales en el Cantón Tena;

Que, el oficio según guía de documentos externos N° G1890 suscrito por el padre Patricio Calles B. Vicario de Educación del Vicariato Apostólico de Napo – Misión Josefina, remite la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio en la educación en su dependencia.

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en



ejemplo para las presentes y futuras generaciones;

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los educadores que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Aprobar la condecoración "Al Mérito Educativo" conforme al Art. 8 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el magisterio Ecuatoriano, que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena previsto para el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, de los siguientes docentes:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	AÑOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ÁLVAREZ MANCERO MANUAL MESÍAS	25	U.E. FISCOMISIONAL SAN JOSÉ
2	ROBAYO NINACURI ELCIA GERMANIA	25	U.E. FISCOMISIONAL SAN JOSÉ
3	CASTRO TORRES JOSÉ BRUNO	25	U.E. FISCOMISIONAL SAN JOSÉ
4	DURÁN JARA MYRIAM BEATRIZ	25	U.E. FISCOMIS. JUAN TANCA MARENGO
5	CERDA ALVARADO ESTHELA	25	U.E. FISCOMIS. JUAN TANCA MARENGO
6	CABRERA LÓPEZ DANIEL ELEUTERIO	25	U.E. FISCOMISIONAL JUAN XXIII
7	POZO NUÑEZ BERTILA ANTONIETA	25	U.E. FISCOMISIONAL HERMANO MIGUEL
8	PILCO INCA MERY YOLANDA	25	U.E. FISCOMIS. PADRE MARTÍN FERNÁNDEZ

Se declara la presente resolución con carácter de urgente

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe emitido por la Gerente Encargada de la empresa pública EMPUDEPRO TENA-EP, en la que recomienda se autorice al señor Alcalde Prof. Kléver Ron la suscripción del contrato de Asociación Civil previo a la firma del FIDEICOMISO con el socio estratégico "ARPE Internacional Desarrollo de Inversiones S.L., Explotación



Agropecuaria CECLAVIN S.L., Y Sinergias para Gestión de Contratas y Servicios S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo, para el Financiamiento y Construcción de la Nueva Terminal Terrestre de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FRNANDO HERRERA explica que se ha buscado el financiamiento para la construcción de terminal terrestre encontrando un socio estratégico trabajando a través de la Ley de Empresas Públicas ya que se puede tener una alianza pública privada o pública – pública, en este caso se trabajará con la Empresa Pública EMPUDEPRO dándole una ventaja competitiva y comparativa. El Consorcio español Terminal Terrestre Tena, presentó la propuesta de financiamiento y construcción cuyo presupuesto bordea los once millones punto cinco. En la actualidad se procedió a la adjudicación del consorcio, y se suscribirá un convenio de asociación y a partir de aquello se pude tener un fideicomiso donde se destinará todos los recursos para la construcción del terminal terrestre. Se esta trabajando en el financiamiento de la fiscalización externa por tener un proyecto con una inmensa cantidad de rubros. Se requiere se ratifique la autorización del concejo en pleno para con el señor Alcalde pueda suscribir los convenios de cooperación y los contratos que permitirá la construcción y ejecución.

20

EL SEÑOR ALCALDE considera que están frente al reto y el sueño mas grande del concejo, con la obra de mayor requerimiento por parte de la ciudadanía. Indica que en dieciséis meses llegarían a mayo del 2019 para decir que esa obra será un recuerdo de la presente administración. Resalta la intervención de la señora Gerente de EMPUDEPRO y espera que todas las cosas se hagan de forma ordenada y correctamente siempre haciendo conocer al concejo los pasos que se siguen.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO recomienda que los informes técnicos y jurídicos sean bien llevados con el ánimo de que todo sea transparente y no se cometan errores por ser una obra emblemática para la ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE evoca el compromiso de todos los miembros del concejo, de que la obra pública y las acciones sean en reconocimiento de todos quienes participan. Señala además que todas las acciones se las hará conocer para que sea llevado con transparencia el proceso.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY concuerda con el señor Alcalde de que todos sean informados y no se deje las cosas para el último. Apoya y felicita el trabajo realizado hasta la presente fecha y el compromiso es hacer quedar bien a la familia Municipal.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se declare de urgente la presente resolución.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el GAD Municipal de Tena con fecha 12 de noviembre del 2014, contrató la Consultoría a través del portal de Compras Públicas institucional, para el Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo para la Construcción de la Terminal Terrestre para la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, con la empresa QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL-S.A, por un monto de \$ 134.429,90 USD (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve con 90/100 USD AMERICANOS), con un plazo de 120 días;

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2016, mediante Resolución 518, resuelve dar por conocido el informe relacionado a los "Estudios a Nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto del Terminal Terrestre para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo", presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, con la siguiente recomendación: que, a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, se realice el seguimiento ante las instancias respectivas, a fin de dar cumplimiento con una necesidad ciudadana y contar con una obra prioritaria y emblemática como es el Terminal Terrestre para la ciudad de Tena.

Que, Con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena y la Empresa Pública HIDRO EQUINOCCIO EP, con el fin de permitir a HIDROEQUINOCCIO EP asesorar en los aspectos técnico, legal, y financiero, de todos los proyectos que se encuentra ejecutando el GADMT, con la finalidad de satisfacer las necesidades provinciales y cantonales, de conformidad a la cláusula tercera.- "Obligaciones de las partes: numeral 3.2 HIDROEQUINOCCIO EP.- Facilitar su contingente operativo y asesoría en general, de los siguientes Proyectos: Construcción con Financiamiento del Proyecto de Agua Potable para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo: Sistema de Agua Potable COLONSO, el mismo que forma parte del



Sistema Integral de Agua Potable de la ciudad de Tena; Construcción con Financiamiento de la Nueva Terminal Terrestre de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena; y, Proporcionar soporte y asesoría en cualquier tipo de proyecto o emprendimiento que el GAD Municipal del Tena inicie"

Que, El Concejo en pleno en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2017 según Resolución N° 686, resolvió dar por conocido el comunicado suscrito por la Lic. Norma López Gerente General (e) de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA- EP, mediante oficio N°022-GG-ETEP-2017 en el cual pone a conocimiento del Concejo en pleno la Resolución de directorio N° 001-2017 de la mencionada empresa de fecha 06 de marzo del 2017, para aprobar la publicación e invitar a empresas nacionales y extranjeras a participar en el concurso público de selección del socio estratégico para el Financiamiento y Construcción de la Nueva Terminal Terrestre de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena;

Que, es importante destacar que todo el proceso de "selección de un socio estratégico privado para la constitución de un fideicomiso cuyo propósito es el financiamiento y construcción de la nueva terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, se ha realizado a través de la EMPUDEPRO TENA-EP, en apego a lo dispuesto en ley orgánica de empresas públicas,

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público a: "(...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo para la prestación de servicios públicos";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos (...). Funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...).";

Que, LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD, "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, es una empresa



pública que al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), se constituyó mediante Ordenanza Sustitutiva N° 033-2012 y se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 0741, del 09 de julio del dos mil doce, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión, la misma que sustituye a la Empresa Pública Municipal de Mercados Municipales del cantón Tena "EMPUMER - TENA EP".

Que, La Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad, "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, tiene como objetivo regular y controlar la calidad, elaboración manejo y expendio de productos alimenticios no procesados y procesados para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos y expendierlos. Se encargará además, de impulsar la prestación de servicios de ferias libres, rastro, mercados, recintos feriales, centros comerciales, industrias alimenticias, expo ferias turísticas y afines o complementarias con las actividades de la empresa, para cuyo objeto impulsará la participación del capital privado de personas naturales y jurídicas y de las empresas públicas, mediante la constitución de empresas de economía mixta.

Que, La EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA por su naturaleza, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 35 reza: "CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República. Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de



economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio (...),

RESUELVE:

1. Aprobar el informe emitido por la Gerente Encargada de la empresa pública EMPUDEPRO TENA-EP; y, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron la suscripción del contrato de Asociación Civil previo a la firma del FIDEICOMISO con el socio estratégico "ARPE Internacional Desarrollo de Inversiones S.L., Explotación Agropecuaria CECLAVIN S.L., Y Sinergias para Gestión de Contratas y Servicios S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo, para el Financiamiento y Construcción de la Nueva Terminal Terrestre de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, Provincia de Napo.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a través de "ARPE Internacional Desarrollo de Inversiones S.L., Explotación Agropecuaria CECLAVIN S.L., Y Sinergias para Gestión de Contratas y Servicios S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de Mayo, entregará a la empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP como aporte inicial de capital el valor de 1'149.453,79 USD (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con 79/100 USD AMERICANOS), por el lapso de 14 cuotas mensuales de 82,103.84 USD (ochenta y dos mil ciento tres con 84/100 USD AMERICANOS) a partir del 01 de agosto del 2017, valor con el cual la empresa pública EMPUDEPRO TENA- EP realizará el aporte al contrato de fideicomiso, en vista de que la empresa pública EMPUDEPRO TENA- EP no cuenta con este recurso.
3. El valor total del crédito es de \$ 10'372.984,08 que será pagado a un interés del 10,5% anual en un plazo de 9 años incluidos dos años de gracia.
4. Se declara la presente resolución con carácter de urgente

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documento externos N° G-2002, con fecha de recepción del 4 de abril del 2017, suscrito por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado



Parroquial de Ahuano y Presidente del proyecto reasentamiento 06 de abril (MIDUVI-AHUANO) – PAKAICHICKTA, hace conocer que los proyectos surgieron con el apoyo del Gobierno Central para con los damnificados por el desbordamiento y crecentada del Rio Napo; así mismo indica que por parte de la Municipalidad se ha dotado del terreno y el Gobierno Central a través de Ecuador Estratégico construyó viviendas y los servicios básicos, señalando no estar de acuerdo con el valor de los predios a cancelar para proceder a la escrituración de los mismos, por lo que solicitan la revisión de los valores actuales y se establezca los valores anteriores del informe inicial, por cuanto el Municipio de Tena no Intervino en las mejoras del sector.

25

EL SEÑOR ALCALDE propone que se sustente la petición de los recurrentes con los informes tanto de la Procuradora Síndica como de la Dirección de Gestión de Territorio.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que los peticionarios requieren que se amplíe la resolución y se les considere con el avalúo catastral que tuvieron en su momento. Indica que se debe realizar los informes respetivos para ser luego presentados al concejo y procedan a pagar con el avalúo del bienio 2014-2015.

EL SEÑOR ALCALDE propone se lo declare de urgente la presente resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ apoya la moción.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documento externos N° G-2002, con fecha de recepción del 4 de abril del 2017, suscrito por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano y Presidente del proyecto reasentamiento 06 de abril (MIDUVI-AHUANO) – PAKAICHICKTA, hace conocer que los proyectos surgieron con el apoyo del Gobierno Central para con los damnificados por el desbordamiento y crecentada del Rio Napo; así mismo indica que por parte de la Municipalidad se ha dotado del terreno y el Gobierno Central a través de Ecuador Estratégico construyó viviendas y los servicios básicos, señalando no estar de acuerdo con el valor de los predios a cancelar para proceder a la escrituración de los mismos, por lo que solicitan la revisión de los valores actuales y se



establezca los valores anteriores del informe inicial, por cuanto el Municipio de Tena no intervino en las mejoras del sector,

RESUELVE:

Encargar y remitir a la Dirección de Procuraduría Síndica y Dirección de Gestión de Territorio acojan el documento señalado a fin de que procedan a su estudio ejecutivo; y, previo a su tratamiento correspondiente, presenten su análisis para conocimiento del Concejo en Pleno.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe según guía de documento internos N° M 534, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el Lic. Gerardo Lugo López, cuyo informe consiste en las actividades realizadas por el Consejo de Planificación Ciudadana del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el día anterior se ha nombrado el nuevo Consejo de Planificación Ciudadana, y en su exposición el Lic. Gerardo Lugo presentó su informe; y, por tratarse de un documento oficial válido para la institución, sirve para cualquier auditoría de participación ciudadana.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

El Informe de actividades realizadas por el Consejo de Planificación Ciudadana del Cantón Tena, ingresado a la Municipalidad según guía de documento internos N° M 534, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el señor representante del consejo, Lic. Gerardo Lugo López,

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe de actividades realizadas por el Consejo de Planificación Ciudadana del Cantón Tena durante el período, abril del 2015 hasta abril del año 2017.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documento internos N° M-537, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017,



suscrito por el señor Concejal Jimmy Reyes mediante el cual adjunta el certificado médico a fin de justificar su inasistencia en la presente sesión.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documento internos N° M-537, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el señor Concejal Jimmy Reyes mediante el cual adjunta el certificado médico a fin de justificar su inasistencia en la presente sesión,

RESUELVE:

Conocer la referida justificación por inasistencia a la sesión del 11 de abril del 2017, por encontrarse delicado de salud, conforme al certificado médico adjunto.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documento internos N° G-073 GADMT A 2017, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron mediante el cual solicita a los miembros de la Cámara Edilicia, se conceda licencia con cargo a vacaciones desde el 17 al 21 de abril del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que los señores concejales cuando hacen uso de su licencia y vacaciones anuales, los señores concejales alternos tienen la ocasión de actuar teniendo los mismos derechos que su principal. Entonces del año 2014 – 2015, la primera autoridad señala que es su deseo de hacer uso de sus vacaciones para que actúen los alternos ganando igual sin alterar o disminuir su remuneración.

El concejo, con el voto salvado del señor Concejal Jimmy Reyes quien estuvo ausente por asistencia médica, por unanimidad; y,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documento internos N° G-073 GADMT A 2017, con fecha de recepción del 11 de abril del 2017, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron mediante el cual solicita a los miembros de la Cámara Edilicia, se conceda licencia con cargo a vacaciones desde el 17 al 21 de abril del 2017;



Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

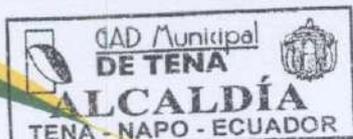
Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, por 5 días con cargo a vacaciones anuales correspondiente al periodo 2014 – 2015, contados a partir del lunes 17 de abril hasta el viernes 21 de abril del 2017.
2. Encárguese la Alcaldía al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, mientras dure la ausencia de su titular.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 13:12 del martes 11 de abril del 2017, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

